



## INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

En relación con el RGE 3493 de fecha 16-06-2021 por parte de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible donde se solicita se aporte formularios cumplimentados en relación con el servicio público de transporte por viajeros en el municipio y se emita informe al respecto, la que suscribe informa:

**PRIMERO.-** Que en el ejercicio 2020 el servicio de transporte de viajeros adjudicado para una zona en concreto del Municipio ( Zona Norte) se prestaba por la mercantil AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A( CIF A03008158).

La selección del adjudicatario se realizaba a través del procedimiento negociado sin publicidad por razón de exclusividad , conforme a los artículos 170.d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el RDLegislativo 3/2011 de 14 de noviembre( en adelanteTRLCSP), con consulta exclusivamente a AUTOMOVILES LA ALCOYANA S.A dado que ella es la concesionaria en exclusiva de la totalidad de los servicios a que se refería el expediente de licitación, por parte de la Generalitat Valenciana mediante Resolución del Director General de Transportes y Logística de fecha 15 de julio de 2010, por lo que este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 170d) del TRLCSP, no podía promover la concurrencia en este procedimiento de licitación, y por tanto el objeto del presente contrato sólo podía encomendarse a la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA S.A.

Los importes del contrato eran los siguientes:

- Ingresos por tarifas: 20.666,11 euros ( correspondiente a un año).
- Aportación municipal: 222.592,56 euros ( correspondiente a un año).
- Suma total: 243.259,67 euros correspondiente a un año.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/07/2020 se acordó la





**El Campello**  
Ajuntament

creación del Servicio Público Municipal de transporte de viajeros por carretera y aprobación inicial del proyecto de servicio de transporte de viajeros y en la actualidad se encuentra en fase de aprobación del proyecto de explotación y su reglamento con carácter previo a la licitación por procedimiento abierto.

En El Campello a  
Jefa de Servicio de Contratación.  
Fdo. Nieves Serra Pérez

Que en la documentación general presentada por la citada mercantil, consta declaración responsable del representante de la misma manifestando que la empresa AUTOMÓVILES LA ALCOYANA S.A. es concesionaria en exclusiva de la totalidad de los servicios a que se refiere el presente expediente de licitación, por parte de la Generalitat Valenciana mediante Resolución del Director General de Transportes y Logística de fecha 15 de julio de 2010, por lo que este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 170d) del TRLCSP, no puede promover la concurrencia en este





**El Campello**  
Ajuntament

procedimiento de licitación, y por tanto el objeto del presente contrato sólo puede encomendarse a la empresarial AUTOMÓVILES LA ALCOYANA S.A.

